

ACTA DE LA SESIÓN N°418 DE LA COMISIÓN NACIONAL ENCARGADA DE INVESTIGAR LA EXISTENCIA DE DISTORSIONES EN EL PRECIO DE LAS MERCADERÍAS IMPORTADAS, CELEBRADA EL 6 DE MAYO DE 2019.

Asistieron a la presente Sesión, iniciada a las 11:30 horas, los miembros de la Comisión:

Presidente, Fiscal Nacional Económico,	Sr. Ricardo Riesco Eyzaguirre
Representantes del Banco Central de Chile:	
- Subrogante del Gerente de Estadísticas Macroeconómicas,	Sr. Marcus Cobb Craddock
- Subrogante del Gerente de Estabilidad Financiera,	Sra. Beatriz Velásquez Ahern
Representante subrogante del Ministerio de Relaciones Exteriores,	Srta. Cristina Bas Kana
Representante del Ministro de Hacienda,	Srta. María del Pilar Fernández Vial
Representante del Ministro de Economía, Fomento y Turismo,	Sr. Rodrigo Krell Loy
Representante del Ministerio de Agricultura,	Sr. Raúl Opitz Guerrero
Director Nacional de Aduanas (S),	Sr. Pablo Ibáñez Beltrami
Asistieron, además:	
Secretario Técnico de la Comisión,	Sr. Claudio Sepúlveda Bravo
Secretario Técnico Subrogante de la Comisión,	Sr. Claudio Vicuña Urqueta

418-01-0519 Resolución final de la investigación por dumping en las importaciones de bolas de acero forjadas para molienda, de diámetro inferior a 4 pulgadas, originarias de la República Popular China.

El Presidente de la Comisión recuerda a los miembros presentes que el tema en tabla tiene por objeto resolver respecto al término de la investigación por eventual dumping en los precios de importación de bolas de acero forjadas para molienda de diámetro inferior a 4 pulgadas, originarias de la República Popular China, clasificadas en el código arancelario 7326.1110 del Sistema Armonizado Chileno. Para tal efecto, ofrece la palabra a la Secretaria Técnica a fin de que exponga los antecedentes del caso.

Analizado el caso y luego de un debate al respecto, la Comisión resuelve, por mayoría de sus miembros, dar por terminada la investigación y recomendar la aplicación de un derecho antidumping definitivo, por el plazo de un año sujeto a una modificación en un plazo menor en vista de nuevos antecedentes que así lo justifiquen de acuerdo al artículo 71° del Reglamento Antidistorsiones, a las importaciones del producto investigado, en consideración a que los antecedentes disponibles permiten constatar la existencia de dumping en los precios de importación del producto y origen señalado, así como un daño y una amenaza de daño importante a la rama de producción nacional que elabora el producto similar, causado por esas importaciones.

El presidente de la Comisión no concurre al voto de mayoría, ya que considera que los antecedentes que constan en la investigación no son suficientes para acreditar que en el mercado de las bolas de acero en China, durante el periodo investigado y respecto de las empresas indagadas, exista una situación especial de mercado, por lo que no correspondería reconstruir el valor normal. Incluso, si se estimare que en esta investigación se acreditó tal situación especial de mercado y, por tanto, fuese necesario reconstruir el valor normal, considera que ese solo hecho no habilita para prescindir de los registros contables de las empresas investigadas para calcular el costo de producción en el país de origen conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1 del Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.

Los dos representantes del Banco Central de Chile no concurren al voto de mayoría por cuanto mantienen dudas respecto de la exactitud de la información que sirvió de insumo para la reconstrucción de costos y por lo tanto para establecer la existencia de dumping.

A continuación se transcriben los antecedentes vistos en la sesión, que fundamentan la correspondiente resolución:

RESOLUCIÓN FINAL DE LA INVESTIGACIÓN DE DUMPING EN LOS PRECIOS DE IMPORTACIÓN DE BOLAS DE ACERO FORJADAS PARA MOLIENDA, DE DIÁMETRO INFERIOR A 4 PULGADAS, ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, CLASIFICADAS EN EL CÓDIGO ARANCELARIO 7326.1110 DEL SISTEMA ARMONIZADO CHILENO.

I. Antecedentes Generales

En Sesión N°402, del 30 de octubre de 2017, en el marco de la investigación por dumping en las importaciones de barras de acero para bolas de molienda originarias de China, la Comisión encargó a la Secretaría Técnica solicitar “mayores antecedentes respecto al mercado de bolas para molienda, incluidos indicadores respecto de la situación de la rama de la producción nacional, a fin de evaluar en base a los mismos la pertinencia de iniciar una investigación a las importaciones de bolas para molienda”.

En Sesión N°407, del 2 de mayo de 2018, la Comisión resuelve el inicio de oficio por eventual dumping en las importaciones de bolas de acero forjadas para molienda, de diámetro inferior a 4 pulgadas, originarias de la República Popular China. Se inicia la investigación el 8 de junio de 2018, con la publicación del aviso de inicio en el Diario Oficial.

Participaron en la investigación los productores nacionales Moly-Cop S.A. que participaría con el 79% de la producción y Magotteaux Chile S.A. (ex SK Sabo Chile S.A.), con el 9%; los exportadores Changshu Feifan Metalwork Co. Ltd. (en adelante Feifan); Jiangyin Huazheng Metal Technology Co. Ltd. (en adelante Huazheng); Shandong Iraeta Heavy Industry Co. Ltd. (en adelante Iraeta); Jiangyin Xingcheng Magotteaux Steel Balls Co. Ltd. (en adelante Xingcheng); y, Changshu Longte Grinding Ball Co. Ltd. (en adelante Longte); los importadores/usuarios Magotteaux Chile S.A., Compañía Electro Metalúrgica S.A., Consultoría Mercadeo e Ingeniería, Corporación Nacional del Cobre, Feifan Chile spa y MSTECK SPA; y las empresas mineras SCM Minera Lumina Copper Chile (Caserones), Anglo American, Minera Sierra Gorda SCM, Minera Escondida Ltda, Minera Los Pelambres y Minera Centinela.

En Sesión N° 411, del 23 de noviembre de 2018, la Comisión recomienda la aplicación de una medida provisional de 9%, que se publica en el Diario Oficial el 19 de enero de 2019.

En Sesión N° 414, del 4 de marzo de 2019, la Comisión aprueba los hechos esenciales de la investigación, y en sesión N° 416, del 28 de marzo de 2019, la Comisión recibe en audiencia a las partes interesadas en la investigación.

El proceso productivo para la fabricación de una bola forjada para molienda comienza a partir de las barras para molienda de minerales. En Chile, la oferta de este tipo específico corresponde en un 90% a CAP Acero, mientras que el resto es suplido por importaciones, principalmente de origen chino. Luego de la recepción de las barras, éstas son preparadas para el forjado en un proceso de calentamiento hasta que se alcanza la temperatura de conformado. Después, las barras son pasadas en caliente al proceso de forjado, en donde, con el uso de rodillos, se las transforma en una serie de formas esféricas y toman por primera vez la forma de bolas. A continuación, a las bolas recién forjadas se les realiza un proceso que se denomina tratamiento térmico, de manera de inferir al acero la dureza y tenacidad requeridas. El tratamiento térmico aplicado dependerá de la aplicación final a la que las bolas serán sometidas.

Finalmente, las bolas son almacenadas y acondicionadas para su venta. Se venden como productos a granel sobre camiones, como también envasadas en bolsas de polipropileno (maxi sacos), contenedores, tambores y cualquier otra forma solicitada por el cliente.

La mayoría de las partes interesadas estiman que el producto nacional es similar al producto investigado, aunque varias de ellas señalan que podrían tener rendimientos diferentes.

Sin embargo, el importador MSTECK Spa y su cliente Minera Sierra Gorda, señalan que la bola producida por Goldpro New Materials Co. Ltd. en China (en adelante, Goldpro) no es similar a las producidas en Chile, por lo que se recomienda medidas definitivas solicitan ser excluidos. Argumentan que la bola que importan tiene de una calidad superior “que se deriva del proceso de fabricación, así como de la calidad de la materia prima utilizada para su fabricación (barras de acero)”.

Agrega que la participación de MSTECK SpA, en el mercado chileno “es consecuencia de haberse adjudicado una licitación Pública realizada por la empresa minera Sierra Gorda SCM” en octubre de 2018. Asimismo, señala que dentro de las condiciones que “se estableció en dicha licitación por Minera Sierra Gorda SCM, fue el documento denominado CONDICIONES ESPECIALES DE OFERTA, con la finalidad que las empresas señalaran si los participantes en la licitación se encontraban en condiciones de dar cumplimiento a ciertos Aspectos Técnicos, lo que hicieron todos, incluido MSTECK SpA, quién no hizo mención alguna, ya que su producto cumplía todas las condiciones”, mientras que Moly-Cop “señaló que no podía dar cumplimiento a ciertos aspectos técnicos”.

Al respecto Minera Sierra Gorda argumenta que ambos productos no son similares ni sustitutos, “debido que existen diferencias desde la composición de la barra de acero y del proceso de producción. Se aprecia diferencias en la microestructura interna del producto investigado y el nacional. Además de una tecnología diferente para estabilizar la temperatura de cada bola. Lo indicado genera diferencias en el uso del producto en nuestra operación, con impactos en la tasa de consumo como mantenimientos a los molinos”.

Según Sierra Gorda, 7 empresas presentaron propuestas a su licitación, quedando fuera por razones técnicas Moly-Cop, Magotteaux e Iraeta, mientras que la vencedora fue la bola Goldpro que importa MSTECK.

Entre los requisitos técnicos definidos por Sierra Gorda se encontraban: i) la cantidad de impactos en el “Ball on Ball” test (BOB) debía ser como mínimo de “4.000 por bola o 20.000 impactos total ensayo” antes de que alguna bola se quiebre, y ii) la austenita residual superficial no debía ser mayor a 15%.

Sierra Gorda presentó los estudios técnicos realizados por LIMM de la USACH a las bolas Goldpro y Moly-Cop, que muestran que la bola MolyCop no supera los test.

Respecto del contenido de austenita requerido en la licitación realizada por Sierra Gorda, Moly-Cop respondió a la minera que “Investigaciones realizadas internamente por el grupo Moly-Cop y también investigaciones reportadas en la literatura técnica, indican que los aceros con químicas como las especificadas en las bases técnicas, y carbonos en los rangos indicados (0,8 a 1,1%C) presentan austenita residual en proporción mayor que los rangos requeridos en dicha base técnica”, por lo que “Moly-Cop no puede garantizar los niveles de Austenita residual especificados”.

Mientras que respecto del BOB test, Moly-Cop respondió que el “test no está normalizado, ni en cuanto a: la altura del tubo J utilizado, el número de bolas que participan en el ensayo, ni el criterio de aceptación o rechazo del producto testado”, por lo que “creemos que no es posible validar los resultados del Ball on Ball test, particularmente en su extrapolación al performance de la bola de 3' con contenido específico de Carbono en un ambiente de molienda convencional”.

Teniendo presente lo anterior, la Comisión concluye, con la información disponible en la actualidad, que las bolas para molienda de origen nacional, constituyen un producto similar a las bolas para molienda originarias de China.

Tanto el producto originario de China como el nacional se comercializan internacionalmente bajo la subpartida arancelaria 7326.11.

II. Análisis y Estimación de la Distorsión de Precios

La estimación del margen de dumping para el período de investigación, enero-diciembre 2017, se calcula individualmente para las empresas que contestaron el cuestionario para los exportadores: Feifan, Huazheng, Iraeta, Longte y Xingcheng.

El cálculo utilizado en la recomendación sobre medidas provisionales, se realizó a partir de una reconstrucción del valor normal utilizando como base la metodología propuesta por Moly-Cop, introduciendo algunas modificaciones.

Sin embargo, la Comisión decidió revisar nuevamente los argumentos relacionados con la existencia de una situación especial de mercado en la comercialización de bolas de acero para molienda en China, con el fin de evaluar la pertinencia de utilizar el artículo 2.2 del Acuerdo Antidumping de la OMC para el cálculo del valor normal.

Moly-Cop argumenta que existe “amplia evidencia de medidas antidumping en todo el mundo, de la sobrecapacidad provocada por los estímulos del Gobierno Chino al sector acerero, y de importantes subvenciones a la industria acerera China, que hace imposible comparar adecuadamente los precios de exportación con los internos, que están gravemente distorsionados”. Agrega que estas “distorsiones, sumadas al rol del Gobierno Chino que se manifiesta en directrices, subsidios y operación de empresas estatales, distorsiona el mercado chino, que en consecuencia no opera bajo condiciones de mercado”.

Según Moly-Cop, el mercado siderúrgico chino no se rige por condiciones de mercado, pues el Estado ejerce un rol central como coordinador de las actividades industriales. Señala que en los últimos años, el gobierno chino ha impulsado un plan que busca cerrar las plantas de acero de bajo valor agregado para transformar la matriz de producción en una de alto valor agregado, política que para Moly-Cop resulta “favoreciendo la producción de productos como las bolas de acero para molienda de minerales” y “lo que hace presumible pensar que las áreas de mayor desarrollo y valor agregado son las más distorsionadas”.

Adicionalmente, señala que “los cuatro bancos más grandes de China (Bank of China, China Construction Bank, Agricultura/Bank of China, e Industrial and Comercial Bank of China) son de propiedad del estado, y parte de las medidas proteccionistas del estado chino es a través de sus bancos que pueden otorgar créditos baratos a las principales industrias chinas, siendo la más grande de ellas, la industria del acero”.

La Comisión también tuvo en cuenta que la autoridad investigadora de Australia en dos investigaciones separadas, declaró que no había condiciones de mercado en China tanto en el mercado de bolas para molienda, como en el de su principal insumo, las barras para bolas de molienda, y en general, considera todo el mercado del acero como distorsionado.

La comisión australiana muestra que el gobierno chino (GOC), a nivel central, provincial y local, contribuyó materialmente al exceso de oferta de “palanquillas” de acero en el mercado doméstico y que, por lo tanto, influyó el precio en China de las barras para molienda y en consecuencia el precio de las bolas para molienda. Agrega que esa influencia se ejerció a través de directrices del gobierno, programas de subsidio y participación en empresas estratégicas. La autoridad australiana reconoce que las directrices del GOC ponen énfasis en promover una ordenada reestructuración y reordenamiento de la industria para administrar de mejor forma su crónica sobreoferta, sin embargo, considera que también demuestran el grado de influencia del GOC en la industria china del acero.

En resumen, la comisión australiana concluye que el GOC ha influenciado materialmente las condiciones del mercado chino de bolas para molienda a través de directrices y supervisión gubernamentales, programas de subsidios, arreglos tributarios y un número significativo de empresas estatales. Dado lo anterior, el precio de las bolas para molienda fue sustancialmente distinto del que habría prevalecido en ausencia de la intervención del GOC, lo que hace las ventas domésticas inapropiadas para la determinación del valor normal.

Adicionalmente, en el Informe Final Número 384 de la comisión antidumping australiana, de fecha 25 de enero de 2018, relativo a la investigación de dumping en barras aleadas para la producción de bolas de molienda de origen chino, concluye expresamente que en China existe una “situación especial de mercado”. En el Apéndice 1 del informe sobre hechos esenciales de esa investigación, la autoridad australiana señala que los mecanismos claves por los que la comisión considera que el GOC ha distorsionado las condiciones de la industria del acero china, tanto en los mercados de palanquillas de acero y barras de acero aleadas, durante el período de investigación, son:

- (i) rol y operación de las Empresas Estatales, que producen entre 40% y 60% del acero chino e incluyen 8 de las 10 principales acerías chinas;
- (ii) planificación de la industria a través de guías y directrices, que la comisión australiana considera contribuyeron materialmente al exceso de capacidad, la sobreoferta y “jugaron un rol central en los desequilibrios estructurales y distorsiones de precio”;
- (iii) entrega de financiamiento directo e indirecto, que incluían préstamos a tasas preferenciales, aportes de capital, acceso a tierra a bajo o ningún costo, y aportes directos para la construcción de proyectos de acero específicos; y
- (iv) políticas tributarias y arancelarias, principalmente por medio de cambios en las tasas de devolución de IVA e impuestos a la exportación, a través de las cuales el GOC es capaz de modificar la rentabilidad relativa entre distintos tipos de exportaciones de acero o entre exportaciones y ventas domésticas.

Por otra parte, la Comisión ha tenido en cuenta el informe final de la investigación por dumping y subsidios realizada por la autoridad investigadora de Canadá a las

importaciones de productos de acero laminados en frío de China, donde se realizó un detallado análisis de las políticas industriales del gobierno de China para la industria del acero y el nivel de propiedad gubernamental de productores y proveedores, que dan cuenta del nivel de influencia que tiene el gobierno de china en la industria del Acero. Algunos ejemplos, detectados por la autoridad canadiense, de esa influencia son:

- (i) Los objetivos delineados en el 13er Plan Quinquenal Nacional Económico y de desarrollo Social dan continuidad a los asuntos expresados en el 12o Plan Quinquenal, incluyendo el fortalecimiento de las empresas estatales y el control de la economía en la industria del acero.
- (ii) En enero de 2018 se publicó “La Política de Reemplazo de la Capacidad Productiva de Acero” para reducir la capacidad productiva existente y prohibir estrictamente la apertura de nuevas plantas acereras en 2018. Para la autoridad canadiense, lo anterior más el 13er plan quinquenal, indican que el gobierno de China juega un rol clave en la administración de la industria del acero.
- (iii) En noviembre de 2016 se publicó “El Plan de Ajuste y Mejoras para la Industria del Hierro y el Acero” para apoyar el desarrollo de la industria del acero en los siguientes 5 años, con el objetivo de aumentar la tasa de crecimiento anual de valor agregado industrial desde 5,4 en 2015 a 6,0% en 2020; aumentar la tasa de utilización de la capacidad desde 70% en 2015 a 80% en 2020, y aumentar la concentración industrial en los 10 principales productores desde 34,2% in 2015 a 60% en 2020. Como medidas de apoyo, el plan hace un llamado a los gobiernos locales a utilizar fondos existentes, a explorar distintos tipos de medidas de apoyo, y a guiar a las instituciones financieras y fondos sociales a apoyar los objetivos claves del plan.
- (iv) En el marco del 12o Plan Quinquenal, si las empresas acereras no cumplían con los requisitos, leyes y políticas industriales del gobierno chino, habrían repercusiones que podrían incluir el retiro de licencias de producción de acero y el retiro del soporte financiero.
- (v) Los diez principales productores de acero en China son responsables de 37,3% de la producción de acero en China durante 2017. De estos diez productores, ocho son de propiedad del estado, y su producción combinada de acero representa 30,3% de toda la producción de China durante 2017.

La Comisión Europea también analizó a la industria china del acero, concluyendo “que en dicha industria en particular no hay condiciones de mercado”. Argumenta que varios “elementos combinados presentan una imagen de un sector fuertemente influenciado por el Gobierno, que producen significativas distorsiones en el mercado”. Agrega que “numerosas investigaciones han confirmado que los productores de acero chinos se benefician de una amplia gama de medidas de apoyo estatal y otras prácticas que distorsionan el mercado [...]”, así el “control general del Gobierno evita que las fuerzas libres del mercado prevalezcan en el sector acerero en China”. La Comisión Europea sostiene que en su estudio se “ha mostrado la constante intervención en el mercado de materias primas del acero y sus efectos de distorsión del mercado”.

En sentido contrario, Elecmetal señala que no existe en el expediente “ningún antecedente que justifique y demuestre que en la industria particular de las Bolas Convencionales no existe en China una situación de mercado que permita confiar en sus precios de manera que éstos determinen el valor normal”, por lo que “no es posible utilizar el método subsidiario de reconstrucción de costos del artículo 2.2 del Acuerdo [Antidumping de la OMC (AAD)]”. Agrega que la determinación de la existencia de una situación especial de mercado, “se basa en antecedentes generales de la economía china y no del mercado particular ni de las

empresas que están siendo investigadas, situación que no resulta suficiente para acreditar una situación especial en el mercado de las bolas de molienda en China”.

Por su parte, Minera Escondida argumenta que “las supuestas subvenciones no han sido acreditadas de ninguna forma en el marco de esta investigación”, pues “sólo se han citado resoluciones dictadas en el marco de investigaciones llevadas a cabo en otros países, respecto de periodos distintos y, en algunos casos, sorprendentemente, relativas a productos diferentes a aquel objeto de la presente investigación, por lo que dichas citas carecen de todo mérito”.

Asimismo, Iraeta argumenta que “[l]os antecedentes de la investigación no permiten tener por acreditada, bajo el estándar de probabilidad prevalente, la supuesta situación especial de mercado en China que llevaría a usar un valor normal que arroja un margen de dumping”, ante lo cual plantea si ¿son suficientes los antecedentes contenidos en la investigación para considerar que la hipótesis “el mercado chino de bolas de molienda estuvo distorsionado entre enero y diciembre de 2017” tiene un grado de confirmación positiva superior al 50%? Para Iraeta, la respuesta es claramente no y “es ineludible llegar a tal conclusión al analizar uno por uno los antecedentes mencionados en la Sesión N° 414 que fija hechos esenciales”. Concluye señalando que “ninguno de los elementos probatorios mencionados por la Comisión se relaciona con las empresas, el producto y el período bajo investigación”, por lo que “a través de ellos no puede tenerse por acreditada una situación especial en el mercado chino de bolas de molienda en 2017”.

La Comisión discutió al respecto y consideró que existe abundante evidencia de la intervención del gobierno de China a través de distintos mecanismos y actores en la industria acerera china, por lo que concluye que se puede afirmar que el mercado del acero en China, incluyendo el mercado de las bolas de acero, es un mercado altamente distorsionado donde existe una “situación especial de mercado”, por lo que se descartó su utilización en el cálculo del valor normal.

Dado lo anterior, la Comisión reafirma su decisión de realizar una reconstrucción del valor normal.

Luego, la Comisión decidió revisar los argumentos relacionados con la posibilidad de descartar los registros contables entregados por las empresas exportadoras y utilizar datos de estudios externos como el de WoodMackenzie y los del profesor Damodaran.

Al respecto, Elecmetal señaló que Moly-Cop pretende “calcular el costo de producción con infracción grave al artículo 2.2 del Acuerdo”. Argumenta que la jurisprudencia OMC ha confirmado dos cuestiones fundamentales:

- a) “la información de costos debe ser siempre la del exportador en su país de origen y sólo cuando la información no está disponible se puede acudir a otras fuentes”;
- y
- b) “La autoridad investigadora no puede descartar esos costos porque no le parecen razonables”.

Elecmetal basa su argumentación en la resolución del panel donde se cuestionó la medida antidumping de la UE al biodiésel argentino¹, que señala que el hecho que “los precios eran artificialmente inferiores a los precios internacionales debido a la distorsión creada por el sistema del impuesto a la exportación argentino”, “no constituye un fundamento jurídicamente suficiente a tenor del párrafo 2.1.1 del artículo 2 para concluir que los registros de los productores no reflejan razonablemente los costos asociados a la producción y venta de biodiésel”.

¹ WT/DS473/R, “UE - Medidas Antidumping sobre el Biodiésel procedente de la Argentina”.

Por su parte, Moly-Cop argumenta que "...la propia jurisprudencia aportada por Elecmetal señala que en situaciones especiales de mercado, como aquellas en que no hay plena competencia, las contabilidades no reflejan razonablemente los costos, autorizando, por consiguiente a la autoridad investigadora a descartar los antecedentes incorporados por el exportador". Cita el párrafo 6.33 del Informe del Órgano de Apelación del caso UE-biodiesel procedente de la Argentina:

"puede constatar que registros que son compatibles con los PCGA pese a ello no reflejan razonablemente los costos asociados a la producción y venta del producto considerado. Eso puede ocurrir, por ejemplo, si ciertos costos guardan relación con la producción tanto del producto considerado como de otros productos, o cuando el exportador o productor objeto de investigación es parte de un grupo de empresas en el que los costos de determinados insumos asociados a la producción y venta del producto considerado estén repartidos entre los registros de diferentes empresas, o cuando las transacciones correspondientes a esos insumos no se realicen en condiciones de plena competencia."

Al respecto, Elecmetal argumenta que la interpretación de Moly-Cop es errada porque "[l]a referencia en español a "condiciones de plena competencia" es una traducción de la expresión, en inglés, "arm's length", como puede observarse en la versión en inglés" y "[e]l principio "arm's length" exige que transacciones entre empresas relacionadas se realicen en las condiciones de mercado que imperarían entre empresas no relacionadas".

Además, Elecmetal se refiere a otras dos controversias en la OMC², constatando que en los tres casos, respecto de la misma cuestión, se resolvió que el hecho de que los costos estuvieran distorsionados por la intervención del gobierno no permitía prescindir de los registros contables.

Por último Elecmetal argumenta que de acuerdo con las normas de interpretación de la Convención de Viena", "[l]as normas del tratado deben interpretarse armónicamente conforme a su finalidad" y conforme al AAD "el supuesto de una situación especial de mercado permite prescindir del precio de venta en el mercado doméstico y reconstruir los costos conforme a la contabilidad del productor local", mientras que "Moly-Cop argumenta que ese mismo supuesto (situación especial de mercado) justifica también descartar los registros contables (porque los costos estarían distorsionados)".

Respecto del argumento de Elecmetal en el sentido de que si la interpretación de Moly-Cop fuera correcta, los fallos de los órganos de la OMC en los tres casos de jurisprudencia referidos habrían sido favorables para las autoridades investigadoras, Moly -Cop argumenta que no se trataría del mismo tipo de disputa. Por ejemplo, señala que "en el caso Unión Europea - Biodiesel, lo que la jurisprudencia del Órgano de Apelación señala es que no puede dejarse de lado la contabilidad del exportador para reemplazar un costo particular, por considerar que el producto no es objeto de ventas en el curso de operaciones comerciales normales en el mercado interno del país exportador", sin embargo, "en este caso se trata de un asunto completamente distinto", pues "ninguna parte de la contabilidad de los exportadores puede servir de base para determinar el valor normal de las Bolas porque en ella no se reflejan razonablemente los costos asociados a la producción y venta del producto considerado, debido a que en la industria siderúrgica china hay una situación especial de mercado que distorsiona todos los costos".

Por otra parte, Moly-Cop reconoce que "la H. Comisión debe tener un fundamento para utilizar los costos de producción calculados por Wood Mackenzie, y que la jurisprudencia de los casos UE-Biodiesel (Argentina) y Ucrania-Nitrato de Amonio exige que la autoridad fundamente adecuadamente la utilización de datos distintos a los de los

² "UE - Medidas Antidumping sobre el Biodiésel procedente de Indonesia" y "Ucrania - Medidas Antidumping sobre el Nitrato de Amonio procedente de Rusia".

exportadores”, sin embargo, considera que la carga “en este caso se ha cumplido abundantemente con la existencia de numerosos antecedentes que dan por establecida la situación especial de mercado en China, que distorsiona todos los costos de la industria del acero”.

Elecmetal también cuestiona la fiabilidad de los datos entregados en el informe WoodMackenzie, entre otros problemas que detectó, mostró que el informe dice textualmente: “WoodMackenzie no efectúa ninguna garantía ni representación acerca de la exactitud o compleción o integridad de la información contenida en estos materiales, los que son entregados “as is””.

La Comisión tuvo en consideración todos los argumentos y tomó nota respecto de las decisiones de los órganos jurisdiccionales de la OMC en los tres casos que ya fueron citados, concluyendo que dada la gran distorsión en el mercado del acero chino, los registros contables de las empresas productoras no reflejan razonablemente los costos.

Así, en su reconstrucción del valor normal, la Comisión decidió utilizar “el levantamiento de información de costos”, para el período enero-diciembre 2017, realizado por la consultora WoodMackenzie que presenta Moly-Cop para cada empresa investigada, incluyendo el costo de materia prima (acero), consumibles específicos del proceso (rollos y refacción), agua, mantención, otros costos operacionales, costo del capital de trabajo y gastos generales de administración y ventas. Para la empresa Huazheng, que no fue considerada explícitamente en el estudio WoodMackenzie, se utilizó el promedio de esos costos de todas las empresas consideradas en el estudio.

Adicionalmente, para realizar una estimación conservadora del valor normal, se aceptaron los costos en mano de obra, energía y combustibles informados por las empresas que contestaron en cuestionario para los exportadores³.

En tanto que para la estimación del gasto en depreciación y de la rentabilidad, se utilizaron los indicadores para la industria del acero en China de la base de datos del Profesor Aswath Damodaran, de la Stern School of Business de Nueva York⁴. Para estimar la tasa de depreciación, al indicador “EBITDA/Sales” para China se resta el indicador “Pre-tax Unadjusted Operating Margin”. Mientras que para la tasa de rentabilidad se utiliza el indicador “Pre-tax Unadjusted Operating Margin” de China⁵.

Precio de Exportación

Para los precios de exportación EXW ajustado, se utiliza la información reportada por las empresas investigadas de sus ventas de exportación a Chile realizadas dentro del período de investigación.

Se aceptó la mayoría de los ajustes al precio de exportación presentados por las empresas exportadoras. La excepción es un ajuste realizado por Xingcheng para compensar cambios en el índice CRUspi en “compras futuras” respecto del cual, luego de una revisión, la Comisión decidió que no corresponde considerarlo explícitamente en el cálculo puesto el precio de exportación se reconstruye a partir de la ventas realizadas al primer comprador independiente por parte de Magotteaux Chile (empresa relacionada con Xingcheng), precio que ya incorpora todas las actualizaciones realizadas por Xingcheng/Magotteaux⁶.

³ En el caso de Xingcheng se realizó una modificación, pues se tomó el dato informado para una utilización de su planta de 50%, mientras que en el cálculo realizado para las medidas provisionales se había utilizado el costo informado para una utilización de planta de 20%.

⁴ http://people.stern.nyu.edu/adamodar/New_Home_Page/datacurrent.html.

⁵ En el cálculo realizado para las medidas provisionales se había utilizado el indicador de rentabilidad de la industria del acero mundial.

⁶ En todo caso, es importante señalar que el precio EXW reconstruido para Xingcheng es 1,7% superior al calculado por Xingcheng en el anexo 4.B de la respuesta al cuestionario para los exportadores enviado por la Comisión.

Margen de dumping

Con los valores normales y precios de exportación así calculados, se obtuvieron los siguientes márgenes de dumping a nivel ex-fabrica: 13,7% para Feifan, 8,7% para Huazheng, 15,3% para Iraeta, 9,8 para Longte y 11,2% para Xingcheng.

III. Daño, amenaza de daño y causalidad

Moly-Cop señala que la Rama de Producción Nacional ha sido gravemente golpeada con pérdidas de participación de mercado, caídas en las utilidades, reducciones del empleo, y cancelación de inversiones proyectadas en el territorio nacional, lo que se debería a la importación de bolas de acero para molienda chinas bajo su valor normal. Informa que ha debido reducir sus precios, a la vez que ha aumentado la cantidad de bolas convencionales que vende. Agrega que sus precios de venta no permiten que pueda hacer rentable su capacidad instalada y por ende, de continuar esta situación, se amenaza la continuidad de las operaciones de la empresa en Chile en el largo plazo.

Por su parte, Elecmetal señala que no existe un daño a la producción nacional ya que, por el contrario, “la evolución del mercado chileno en los últimos años se explica con enorme claridad por una serie de factores enteramente legítimos, como la apertura de Chile al comercio exterior, el Tratado de Libre Comercio ("TLC") suscrito con China el año 2006 y el desarrollo global de los commodities en general y del mercado del acero en particular.”

Agrega que las evidencias de la investigación permiten descartar la existencia de daño a la industria nacional, y destaca que el año 2017, respecto del año precedente, las importaciones de bolas convencionales originarias de China y su proporción respecto de la industria nacional descendieron, mientras que las ventas de los productores nacionales aumentaron y que incluso se estaban desarrollando nuevas plantas, como la de la empresa Aceros Chile S.A..

Moly-Cop destaca que el importante aumento en el volumen importado no sólo ha generado daño en la producción nacional, sino que también es una amenaza de daño futura, ya que la mayoría de las ventas se realizan en procesos de licitación que cubren varios años. Agrega también que los factores que se deben considerar para establecer una amenaza de daño se cumplen sobradamente en este caso, ya que: (i) ha existido un significativo incremento de las importaciones objeto de dumping; (ii) la industria China tiene un evidente exceso de capacidad de producción; (iii) hay señales en los mercados internacionales que hacen temer por un fuerte desvío de importaciones a Chile; y, (iv) la amenaza es claramente prevista e inminente.

Otros aspectos que menciona Moly-Cop en relación con la amenaza de daño, son: i) el exceso de oferta que genera la guerra comercial entre China y Estados Unidos; y, ii) posibles medidas proteccionistas en los países vecinos que impactarían negativamente a Moly-Cop por dos razones: a) desvío de comercio y, b) al existir medidas proteccionistas en los países vecinos y no en Chile, la rentabilidad de la inversión en los países vecinos aumentará en relación a la inversión en Chile, lo cual puede generar que los inversionistas internacionales decidan cerrar sus plantas en Chile y trasladar la producción a países vecinos.

Por su parte, Elecmetal señala que “Una buena parte de la producción de los grandes países productores de acero es consumida internamente por esos mismos países (cerca del 90% en el caso de China). De las 831 millones de toneladas de acero que China produjo el 2017, sólo exportó 60,9 millones. La disponibilidad de acero para la exportación dependerá de la demanda interna de acero.”

Agrega que, en general, “los antecedentes muestran la relevancia que exhibe China en el mercado global del acero tanto en el nivel de producción como en su consumo

interno y exportaciones. Ciertamente, estos factores están directamente relacionados a su ciclo de actividad interna, por cuanto es factible esperar que a mayor dinamismo en dicha economía se observe una mayor demanda local por productos de acero, junto a una posible reducción de la capacidad exportadora, afectando con ello la determinación de los precios de los productos de acero a nivel global”.

Por otra parte, Elecmetal señala que “sostener que la guerra comercial traerá con seguridad un desvío total o significativo de comercio de bienes, entre ellos los de acero, a otros mercados como el chileno es un argumento que es parcial y por tanto débil para justificar una medida antidumping. Esto, por cuanto supone, primero, que la parte afectada no reacciona y, segundo, que los productores estadounidenses son capaces de responder ofreciendo productos a precios más bajos que los afectados por la nueva tarifa. Además, el argumento no considera que la menor rentabilidad de las empresas chinas por la mayor tarifa en EE.UU. puede ser revertida o compensada por la reacción de las empresas ajustando márgenes, reduciendo costos, por medidas gubernamentales como menores impuestos corporativos, disminución en la tasa de interés o una medida transitoria como la mayor devolución del IVA a exportadores, así como por medidas cambiarias de mercado o dirigidas por la autoridad que deprecien su moneda. En definitiva, la potencialidad de un significativo desvío de comercio por la guerra comercial no es un hecho que se pueda asegurar que pasará, sobretodo que esto dependerá además de los costos de transporte que signifique el adicional de desviarlos a otros mercados más alejados que el de EE.UU.”.

Al respecto, Moly-Cop plantea que “un ajuste de ese tipo lleva tiempo, no es instantáneo y, por tanto, hasta que no ocurran la producción excedentaria afectada deberá desviarse hacia otros mercados.” Concluye que “El informe encargado por Elecmetal no hace referencia ni presenta evidencia alguna en torno a la velocidad de dicho ajuste”.

Elecmetal señala que “los antecedentes últimos indican que China se está moviendo en la dirección de aumentar la eficiencia y calidad en la producción de acero y mejorar sus estándares medioambientales, lo que ha significado disminuir la capacidad de producción de acero. La posición de que habría un exceso de capacidad en China es una posición que ha perdido fuerza en los últimos dos a tres años, por cuanto en el período 2016-2018 la industria de acero en China eliminó 120 millones de toneladas de capacidad, esperando eliminar otros 150 millones de toneladas hacia el año 2020.

Sobre el particular, Moly-Cop argumenta que “Elecmetal intenta cuestionar la relación de la sobrecapacidad de la industria siderúrgica china con la Investigación. Sin embargo, [...] esta viene completamente al caso por dos razones: (i) es una prueba de la intervención del Gobierno Chino en la economía; y (ii) contribuye a generar una amenaza de daño que justifica la imposición de derechos antidumping. De hecho, contrario a las proyecciones citadas por Elecmetal, la producción real de acero de China alcanzó niveles récord en 2018⁷. Así, la sobrecapacidad es un problema actual y real que genera una enorme amenaza de daño para la Rama de Producción Nacional.”

Además, agrega, como ya se señaló, “[d]e acuerdo a información de mercado, ha existido un giro de producción a productos de mayor valor agregado (como las bolas de molienda), lo que constituye una amenaza de daño a la rama de producción nacional de bolas convencionales. En efecto, dicho giro en la producción estaría siendo impulsado por el gobierno chino, a través de un programa en donde se sustituyen fábricas de acero que generan productos de bajo valor agregado (por ejemplo, acero en bruto) por fábricas más eficientes y que generen productos de mayor valor agregado (por ejemplo, productos manufacturados). En este sentido, las bolas de molienda son un producto de mayor valor agregado que el promedio, por lo cual, las fábricas de bolas de molienda son parte de las fábricas que el gobierno chino está impulsando, lo que puede generar un exceso de capacidad en el mercado de bolas de acero”.

⁷ <https://www.reuters.com/article/us-china-steel/chinas-2018-crude-steel-output-to-hit-record-level-government-research-body-idUSKBN1O908G>.

Indicadores de daño

Los indicadores de daño que se presentan a continuación corresponden, en general, a un promedio ponderado de las empresas Moly-Cop y Magoteaux⁸ para el período enero 2015 - marzo de 2018, en tanto que para el año 2018 completo solo se dispone de información de la empresa Moly-Cop.

El precio promedio de venta al mercado doméstico de las bolas convencionales en 2017, registró aumentos de 6,0%, 3,7% y 10,6%, en pesos, UF y dólares, respectivamente, respecto de 2016. En 2016/2015 en tanto, se registraron disminuciones de 12,0%, 15,4% y 15,2%, en pesos, UF y dólares, respectivamente.

En el período enero-marzo 2018, los precios han registrado una recuperación de 10,8% en pesos, 8,7% en UF y 20,6% en dólares, respecto de igual período de 2017. El precio de marzo de 2018 se incrementó 0,1% en pesos y 5,7% en dólares, respecto del registrado en diciembre de 2017, en tanto que cayó 0,6% en UF.

El precio de venta de Moly-Cop en 2018, registró aumentos de 13,8%, 11,3% y 16,8%, en pesos, UF y dólares, respectivamente.

El costo total de producción de las bolas convencionales en 2017 registró un incremento de 14,5% respecto del año 2016, con lo que los costos alcanzan un nivel similar al de 2015. En 2016 los costos habían caído 11,9%. En 2018, el costo total de Moly-Cop, se incrementó en 16,9% respecto de 2017.

En 2017, el margen de utilidad (EBIT) de las bolas convencionales registró una disminución en términos absolutos de 29,5% respecto del año 2016. Con esto se profundiza la caída del margen de 44,5% ocurrida en 2016.

El margen de utilidad de Moly-Cop en 2018 creció 3,7% respecto del año 2017.

Moly-Cop señala que la presión a la baja de los productores chinos sobre los precios de venta de Moly-Cop ha provocado que estos se acerquen cada vez más a los precios de las barras, principal materia prima de las bolas. Agrega que el precio es la variable que explica en mayor medida la caída en utilidades, ya que si no fuera por la disminución de costos llevada a cabo por Moly-Cop, la caída en utilidades habría sido aún mayor.

La producción nacional total de bolas convencionales registra un aumento de 16,8% en 2017, respecto del año anterior. En 2016 la producción registró una caída del 11,9% respecto de 2015.

En el período enero-marzo 2018, la producción registra un crecimiento de 16,9% respecto de igual período de 2017. En 2018, la producción de Moly-Cop disminuyó 11,3% respecto del año anterior.

Los inventarios de bolas convencionales a diciembre de 2017 cayeron 12,0% respecto de las existencias en el mismo mes de 2016, mientras que estas últimas muestran un aumento de 6,7% respecto de diciembre de 2015. En marzo 2018, los inventarios registran un crecimiento de 37,4% respecto de diciembre de 2017. En diciembre de 2018, los inventarios de Moly-Cop se incrementan en 32,7% respecto del mismo mes del año anterior.

Las importaciones⁹ de bolas convencionales originarias de China registraron una disminución de 21,9% en 2017 respecto del año anterior, pasando de 107.654 toneladas a

⁸ Prodemol S.A. no contestó el cuestionario enviado por la Comisión. En tanto que no se cuenta con información sobre Aceros Chile S.A.

⁹ Las importaciones registradas en la glosa 7626.1110 (Bolas para molienda de minerales, forjadas), fueron depuradas eliminando productos distintos de bolas (corazas y otros), las muestras, las bolas de diámetro igual o

84.047 toneladas, que participaron con 98,3% del total de importaciones. En el mismo año, las importaciones totales disminuyeron 20,6%. En 2018¹⁰, se registra una caída de 2,1% en las importaciones originarias de China, las que representaron 96,9% del total de importaciones. En tanto que en el bimestre enero-febrero 2019 las importaciones desde China disminuyeron 17,9% respecto de igual período de 2018¹¹.

Es importante notar que entre 2013 y 2016 las importaciones desde China crecieron a una tasa promedio de 71,8% anual, mientras que en 2017 y 2018 disminuyeron a una tasa promedio de 12,6% anual.

La relación entre las importaciones originarias de China y la producción nacional de bolas convencionales en 2017, disminuyó 14,7 puntos porcentuales respecto de 2016. Por su parte, en 2016 la relación se incrementó en 22,7 puntos porcentuales respecto de 2015. En el periodo enero-marzo 2018, esta relación fue 1,9 puntos porcentuales inferior a las del mismo período de 2017. También se observa una disminución de 4,7 puntos porcentuales en la relación de estas importaciones con la producción de Moly-Cop para 2018.

Las ventas totales al mercado interno de bolas convencionales de origen nacional registraron un aumento del 26,7% en 2017 respecto del año anterior, revirtiendo la caída registrada en 2016, de 10,5%. En el periodo enero-marzo de 2018, las ventas internas fueron 30,2% superiores a las del mismo periodo de 2017. En 2018, las ventas domésticas de Moly-Cop aumentaron 5,6% respecto del año anterior.

Las exportaciones¹² de bolas convencionales en 2017 registraron un incremento de 8,6% respecto de 2016. En 2018, las exportaciones cayeron 56,1% respecto de 2017. En el período enero-marzo 2018, las exportaciones de bolas convencionales registraron una caída de 35,8% respecto de igual periodo de 2017. Las exportaciones de Moly-Cop cayeron 69,7% en 2018 respecto del año 2017.

En 2017 el consumo aparente de bolas convencionales registró un crecimiento de 8,9% respecto del año anterior, variación caracterizada principalmente por un aumento de las ventas del producto nacional y una disminución de las importaciones. En 2016 el consumo aparente creció 7,9%. En el periodo enero-marzo 2018, el consumo aparente registró un crecimiento de 23,0%, respecto de igual lapso de 2017.

La capacidad instalada para la fabricación de bolas para la molienda incluye la de Moly-Cop, Magotteaux, desde 2017 la de Prodemol y desde 2018 la de Aceros Chile¹³. Así, la capacidad instalada existente en 2018 sería 8,6% superior a la de 2017, año en que se registró un aumento de 4,7%. Entre 2013 y 2018, la capacidad instalada habría registrado un incremento de 30,1%.

La tasa de utilización de la capacidad instalada hasta 2017, que considera sólo a Moly-Cop y Magotteaux pues son los productores para los que se cuenta con datos, registró un aumento del 16,8% en 2017 respecto de la utilización de 2016, año en que la tasa de utilización había caído 13,4% respecto de 2015. Por su parte, la utilización de la capacidad solo de Moly-Cop en 2018, cae 11,3% respecto del año anterior.

superior a 4", las glosas sin información de diámetro, y los productos fuera de rango (precio superior a US\$5.000/tonelada).

¹⁰ Las importaciones de 2018 y 2019 se han corregido respecto de lo publicado en el acta de hechos esenciales, debido a que se incorporaron operaciones para las cuales anteriormente no se disponía de la información de diámetro.

¹¹ Cabe recordar que el derecho antidumping provisional del 9% se aplicó a partir del 19 de enero de 2019.

¹² Las exportaciones han sido proporcionadas por los productores. Prácticamente la totalidad de las exportaciones las realiza Moly-Cop.

¹³ Según Cochilco Aceros Chile S.A.- comenzaría a producir a fines de 2017. Según Magotteaux, a Julio de 2018 se encontraba en marcha blanca. A la fecha, la Comisión no tiene constancia de que esta empresa tenga un nivel de participación significativo en la producción.

Moly-Cop informa que ha realizado todos los estudios necesarios para poder ampliar su planta de Mejillones, lo que le permitiría ampliar su capacidad productiva. Sin embargo, dicho proyecto no se ha concretado ya que, “de mantenerse las importaciones de bolas chinas a precios distorsionados, las expectativas de crecimiento de la empresa son bajas y, por lo tanto, la rentabilidad del proyecto de ampliación no justifica su inversión”.

El empleo registró una disminución de 7,9% en 2017 respecto de 2016. Este último año el empleo fue similar al de 2015. Respecto del año 2018, Moly-Cop informa que a partir de agosto de 2018 “ha existido un agravamiento de la situación del empleo” y para enero de 2019 informó una reducción adicional de personal, cuyos detalles fueron entregados de manera confidencial.

La productividad medida como toneladas de producción por trabajador, se incrementó 26,9% en 2017 respecto de 2016, revirtiendo la caída de 11,6% registrada en 2016 con relación al año anterior. Para el año 2018, Moly-Cop registra un incremento de la productividad del 4,6%.

El costo de la mano de obra por trabajador de Moly-Cop registró un aumento real de 2,9% en 2017 respecto del año anterior, mientras que en 2016 había crecido 2,3%.

Por su parte, el costo nominal por trabajador de Magotteaux en el período enero-marzo 2018 fue 9,4% inferior al de 2017, año en que se observó una caída de 0,5% respecto de 2016. Ese año el costo nominal por trabajador había crecido 11,2%.

Causalidad

La participación de las importaciones originarias de China en el consumo aparente de bolas convencionales alcanzó a 26,9% en 2017, registrando una disminución de 10,6 puntos porcentuales respecto del año anterior. En 2016, la participación de China llegó a su máximo de 37,6%, incrementándose en 15,2 puntos porcentuales respecto de 2015. En el período enero-marzo 2018, las importaciones de China registran una participación del 26,6% en el consumo aparente, disminuyendo 3,2 puntos porcentuales respecto del mismo período del año anterior

Mientras en el período 2015-2017 las ventas del producto nacional perdieron 2,6 puntos porcentuales de su participación en el consumo aparente, las importaciones desde China ganaron participación en 4,5 puntos porcentuales.

El coeficiente de correlación entre el precio doméstico de las bolas convencionales en dólares y los precios de importación de China, para el período enero 2015 a marzo 2018, es de 0,93.

El coeficiente de correlación entre el precio doméstico de las bolas convencionales en dólares con la participación de mercado de las importaciones originarias de China, para el período enero 2015 a marzo 2018, es de -0,58.

El coeficiente de correlación entre el precio de importación de las bolas convencionales de China, en dólares, con la participación de mercado de las importaciones originarias de China, para el período enero 2015 a marzo 2018, es de -0,55.

Los precios domésticos muestran una correlación de 0,93 con el precio de las importaciones desde China y de 0,36 con el Índice CRUspi.

Además, Moly-Cop destaca que para cualquier número de rezagos razonable, el índice CRUspi ha crecido más que los precios de las bolas convencionales chilenas y las importaciones desde China. Sin embargo, el aumento relativo del índice CRUspi disminuye en la medida que se consideran más rezagos.

La Comisión constata que el promedio de la relación de los precios de las importaciones originarias de China y el índice CRUspi, con cuatro meses de rezago, es de 5,44 para el período mayo2012-dic2016 y de 5,14 para el período enero-diciembre de 2017, registrando una disminución de 5,6% entre ambos períodos.

La Comisión considera que esta diferencia puede ser considerada como una aproximación del daño, pues refleja que el precio del producto nacional no se ha podido ajustar al crecimiento de los precios internacionales de los productos de acero.

Adicionalmente, Moly-Cop presenta un ejercicio econométrico para demostrar que la demanda residual de Moly-Cop ha caído en los últimos años. Afirman que las bolas chinas han ocupado un lugar en la demanda total nacional por bolas de molienda, lo cual ha generado que la disposición a pagar por las bolas que ofrece Moly-Cop sea menor y, por ende, dada una cantidad demandada, menor es el precio que se paga por ella.

Moly-Cop señala que la contracción de la demanda fue estimada a partir de un modelo econométrico con variables instrumentales, que se estimó a partir de los datos de venta de Moly-Cop. Agrega que el modelo “hace una estimación log-lineal de la demanda (relación entre logaritmo del precio y el logaritmo de la cantidad de bolas). Se agrega la variable "n" que representa la tendencia lineal de la demanda, es decir, una tasa de desplazamiento constante de la demanda mes a mes. Por otra parte, se ocupan variables dummy para los años en que se registran importantes aumentos en las importaciones de bolas chinas, dichas variables lo que miden es el desplazamiento de la demanda debido al aumento de las importaciones chinas, si es que dichas variables son negativas quiere decir que la demanda se contrajo en dichos años más que su desplazamiento histórico, evidenciando así que el dumping causó una demanda menor”.

Moly-Cop, muestra que el resultado “es que las importaciones de bolas chinas causaron que la demanda por bolas de Moly-Cop se contrajeran. En efecto, la variable dummy del año 2017 muestra una disminución estadísticamente significativa en la demanda en comparación al período comprendido entre el segundo semestre de 2012 y el año 2016”. Agrega, que “la tendencia lineal también es significativa y negativa en 0,7%, lo cual quiere decir que mes a mes la cantidad de bolas demandadas a Moly-Cop (dado un precio) se contrae en 0,7%”.

Cabe tener presente que el ejercicio realizado por Econsult presenta un coeficiente de regresión (R^2) de 0,22.

El ejercicio econométrico fue fuertemente criticado por Elecmetal, por lo que Moly-Cop modificó de varias maneras la especificación de su modelo, como una forma de testear por la robustez de las estimaciones, obteniendo que para todas las distintas especificaciones del modelo realizadas se encuentra que la demanda se contrajo en 2017, lo que Moly-Cop interpreta como una relación de causalidad entre las importaciones desde china y el daño.

Sin embargo, Elecmetal argumenta que Moly-Cop no realizó todos los controles necesarios, pues existen otras variables que “podrían explicar cambios en el precio de las bolas convencionales en el año 2017, entre ellas el dinamismo en China; evolución del precio del cobre, precio del dólar en los mercados internacionales”, por lo que “el no controlar por estas variables invalida el ejercicio realizado por Moly- Cop”.

Por otra parte, Elecmetal señala que estimar un coeficiente negativo para la dummy 2017 “significa que en ese año algo ocurrió pero no dice que lo causó” y, además que el coeficiente del cambio de tendencia con la dummy 2017 sea positivo “implica que la tendencia del proceso cambió, de negativa a positiva a partir del 2017”. Luego, no se “prueba causalidad de importaciones a precio”, sólo que en el año 2017 algo pasó que hizo cambiar la

tendencia del precio y dejó de disminuir para comenzar a elevarse”, pues “[l]a dummy está capturando cualquier efecto no controlado en la regresión”.

Adicionalmente, varias partes interesadas argumentan que los daños alegados por Moly-Cop no responden a un dumping en las importaciones de bolas convencionales, sino que a otros factores. Entre los principales, se encuentran:

- i) El término del duopolio preexistente como consecuencia de la apertura al comercio exterior y el TLC con China, donde la importación de bolas estaría siguiendo una trayectoria similar a las importaciones totales desde China;
- ii) El comportamiento de la demanda de bolas convencionales (industria minera), pues la presión por la reducción en los precios se ha visto incrementada como consecuencia del ciclo de baja en los precios de los commodities y caídas en la ley del cobre;
- iii) El comportamiento de los precios de los commodities a partir del año 2014 refleja la misma tendencia del precio de las Bolas Convencionales; y,
- iv) La globalización del mercado del acero y la relevancia asumida por China dadas sus ventajas competitivas, potenciadas por el sostenido descenso en el precio de los fletes marítimos.

Moly-Cop señala que con la misma información presentada por Elecmetal “se puede constatar que el crecimiento de las importaciones de bolas de molienda fue más acelerado que el crecimiento del total de las importaciones en Chile.” Añade que “mientras en el año 2017 las importaciones de bolas convencionales fueron 2,58 veces mayores a las reportadas en 2011, las importaciones totales de productos desde China fueron solo 0,25 veces mayores [a] las de 2011”.

Respecto de los costos globales de flete, Moly-Cop señala que “a lo que debe atenderse es a la variación de los fletes en el mercado relevante durante el período de investigación. En ese período (desde 2016), los precios de los fletes han tendido a recuperarse”.

Por otra parte, Moly-Cop afirma que “no existe una mayor eficiencia por parte de los productores chinos”, argumentando que “es conocido que los productores de bolas en China mantienen líneas de baja productividad, ya que son deficientes en lo que automatización se refiere e intensivas en mano de obra”. Agrega que “[e]l grupo Moly-Cop ha cotizado líneas de producción con empresas, europeas y norteamericanas reconocidas mundialmente en el diseño y construcción de equipos industriales, así como también en empresas chinas”, lo que “les ha permitido concluir que no existe en el mercado líneas de alta capacidad con productividades más altas que las que actualmente operan en Moly-Cop Chile”.

IV. Resolución

Luego de examinar las pruebas y antecedentes de que se ha dispuesto y de acuerdo a la normativa legal vigente, la Comisión Nacional encargada de investigar la existencia de distorsiones en el precio de las mercaderías importadas, reunida en sesión N° 418, de fecha 6 de mayo de 2019, por mayoría de 5 votos contra 3 de los miembros presentes de la Comisión,

RESUELVE:

1. Dar por terminada la investigación y recomendar la aplicación de un derecho antidumping definitivo de 5,6%, por el plazo de un año, a las importaciones bolas de acero forjadas para molienda, de diámetro inferior a 4 pulgadas, originarias de la República Popular China, clasificadas en el código arancelario 7326.1110 del Sistema Armonizado Chileno.
2. Excluir de la aplicación de la sobretasa recomendada a las importaciones originarias de la empresa exportadora Goldpro New Materials Co. Ltd., e iniciar un examen acelerado a dicha empresa exportadora, dado que no registró operaciones durante el período objeto de investigación (enero-diciembre de 2017), según lo dispuesto en el artículo 9.5 del Acuerdo Antidumping (AAD).
3. Oficiar al Sr. Ministro de Hacienda a fin de que éste eleve la presente recomendación a S.E. la Presidente de la República, para su decisión.

418-02-0519 Aprobación del acta.

El Presidente somete a la decisión de los miembros presentes la aprobación del acta. Luego de un breve intercambio de opiniones, los miembros presentes deciden, por unanimidad, aprobarla sin más trámite.

Se levanta la sesión, a las 14:00 hrs.


CLAUDIO SEPÚLVEDA BRAVO
Secretario Técnico


RICARDO RIESCO EYZAGUIRRE
Fiscal Nacional Económico
Presidente de la Comisión


COMISION NACIONAL ENCARGADA DE
INVESTIGAR DISTORSIONES EN EL
PRECIO DE LAS MERCADERIAS IMPORTADAS
PRESIDENTE

Santiago, 6 de mayo de 2019.

CUADROS

Cuadro 1
Importadores de bolas forjadas convencionales para molienda,
inferior a 4,0" de diámetro
(Toneladas)

Año	Nombre_Importador	China	Total general
2014	CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHII	18.373	18.373
	COMPAÑIA ELECTRO METALURGICA S.A.	10.010	10.010
	CONSULTORIA MERCADEO E INGENIERIA	8.400	8.400
	MOLY-COP CHILE SA.	2	8.267
	GOLDPRO MINING SPA	1.200	1.200
	Aceros Santa Ana de Bolueta Chile Ltda.		1.154
	MINERA LA ESCONDIDA	475	475
	ENVASES DEL MAULE S.A.	250	250
	MINERA VALLE CENTRAL S.A.	150	150
	BICENTENARIO SA		4
	COMPANIA MINERA CERRO BAYO LIMITADA		2
Total 2014		38.860	48.285
2015	CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHII	31.395	31.395
	COMPAÑIA ELECTRO METALURGICA S.A.	16.352	16.352
	MAGOTTEAUX ANDINO S.A.	1.673	6.531
	CONSULTORIA MERCADEO E INGENIERIA	6.301	6.301
	GOLDPRO MINING SPA	2.400	2.400
	MOLY-COP CHILE SA.		1.399
	TQM CONSULTORES LIMITADA	900	900
	ORICA CHEMICALS CHILE S.A	410	410
	MINERA LAS CENIZAS S.A.	75	75
	COMERCIAL PIMETAL LIMITADA	26	26
	Industria Nacional de Cemento S.A.		25
	INVERSIONES MAXIS LIMITADA.	2	2
	Total 2015		59.534
2016	CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHII	51.011	51.011
	COMPAÑIA ELECTRO METALURGICA S.A.	35.622	35.622
	MINERA LA ESCONDIDA	8.815	8.815
	CONSULTORIA MERCADEO E INGENIERIA	6.850	6.850
	CIA MINERA CARMEN DE ANDACOLLO	1.926	1.926
	MINERA VALLE CENTRAL S.A.	1.200	1.200
	TQM LOGISTICA LIMITADA	600	600
	MAGOTTEAUX ANDINO S.A.	459	474
	MINERA LAS CENIZAS S.A.	400	400
	ORICA CHEMICALS CHILE S.A	336	336
	SOC IMP.EXP. DE ACEROS Y METALES LTDA	208	208
	SOC COMERCIAL APROCAUCHO LTDA	75	75
	INVERSIONES JHMT SPA	50	50
	TQM CONSULTORES LIMITADA	50	50
	PRODEMOL SPA	50	50
	INVERSIONES MAXIS LIMITADA.	2	2
	Total 2016		107.654
2017	COMPAÑIA ELECTRO METALURGICA S.A.	34.073	34.073
	FEIFAN CHILE SPA	16.255	16.255
	CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHII	13.281	13.281
	Aceros Santa Ana de Bolueta Chile Ltda.	9.620	10.216
	MINERA LA ESCONDIDA	3.974	3.974
	MINERA VALLE CENTRAL S.A.	3.405	3.405
	CONSULTORIA MERCADEO E INGENIERIA	2.851	2.851
	MOLY-COP CHILE SA.		823
	ULTRA TRADING CHILE SPA	480	480
	SOURCING SERVICES SPA	108	108
	COMERC.DE UNSUMOS INDUST.INCOMETAL S.A.		19
	PAULINA ORTIZ ORTIZ	2	2
	MINERA QUADRA CHILE LTDA		1
Total 2017		84.047	85.486
2018	COMPAÑIA ELECTRO METALURGICA S.A.	33.256	33.646
	CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHII	16.607	16.607
	FEIFAN CHILE SPA	13.419	13.419
	Aceros Santa Ana de Bolueta Chile Ltda.	8.727	8.727
	IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEV	3.918	3.918
	MINERA LA ESCONDIDA	1.500	2.492
	CONSULTORIA MERCADEO E INGENIERIA	2.000	2.098
	MEPSA CHILE SA		1.127
	INVERSIONES JHMT SPA	992	992
	CIA MINERA CARMEN DE ANDACOLLO	800	800
	MSTECK SPA	600	600
	SOCIEDAD DE INVERSIONES CAMBAS	350	350
	SOURCING SERVICES CO. AMERICA	108	108
COMPANIA MINERA PULLALLI LIMITADA		52	
Total 2018		82.277	84.936

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduana.

Cuadro 2

Programas de subsidios de China considerados por Australia

6.3 Summary of countervailable programs

After assessing all relevant information available, the Commissioner has found that countervailable subsidies have been received in respect of grinding balls exported to Australia from China, under 48 countervailable subsidy programs.

The findings in relation to each investigated program are outlined in the below table.

Program Number	Program Name	Program Type	Countervailable in relation to the goods (Yes/No)
1	Raw Materials (Steel billet) Provided by the Government at Less than Adequate Remuneration	Provision of goods	No
2	Raw Materials (Electricity) Provided by the Government at Less than Adequate Remuneration	Provision of goods	No
3	Preferential Tax Policies in the Western Regions	Income Tax	Yes
4	Land Use Tax deduction	Income Tax	Yes
5	Preferential Tax Policies for High and New Technology Enterprises	Income Tax	Yes
6	Tariff and VAT Exemptions on Imported Materials and Equipment	Tariff and VAT	Yes
7	One-Time Awards to Enterprises Whose Products Qualify for "Well-Known TradeMarks of China" and "Famous Brands of China"	Grant	Yes
8	Matching Funds for International Market Development for Small and Medium Enterprises	Grant	Yes
9	Superstar Enterprise Grant	Grant	Yes
10	Research & Development ("R&D") Grant	Grant	Yes
11	Innovative Experimental Enterprise Grant	Grant	Yes
12	Special Support Fund for Non-State Owned Enterprises	Grant	Yes
13	Venture Investment Fund of Hi-Tech Industry	Grant	Yes
14	Grants for Encouraging the Establishment of Headquarters and Regional Headquarters with Foreign Investment	Grant	Yes
15	Grant for key enterprises in equipment manufacturing industry of Zhongshan	Grant	Yes
16	Water Conservancy Fund Deduction	Grant	Yes

Program Number	Program Name	Program Type	Countervailable in relation to the goods (Yes/No)
17	Anti-Dumping Respondent Assistance	Grant	Yes
18	Technology Project Assistance	Grant	Yes
19	Capital Injections	Grant	Yes
20	Environmental Protection Grant	Grant	Yes
21	High and New Technology Grant	Grant	Yes
22	Independent Innovation and High-Tech Industrialisation Program	Grant	Yes
23	Environmental Prize	Grant	Yes
24	Provincial emerging industry and key industry development special fund	Grant	Yes
25	Environmental Protection Fund	Grant	Yes
26	Intellectual Property licensing	Grant	Yes
27	Financial resources construction special fund	Grant	Yes
28	Reducing pollution discharging and environmental improvement assessment award	Grant	Yes
29	Comprehensive utilisation of resources – VAT refund upon collection	Tariff and VAT	Yes
30	Grant for elimination of out dated capacity	Grant	Yes
31	Grant from Technology Bureau	Grant	Yes
32	Raw Materials (Coking coal) Provided by the Government at Less than Adequate Remuneration	Provision of goods	No
33	Raw Materials (Coke) Provided by the Government at Less than Adequate Remuneration	Provision of goods	No
34	Patent Award of Guangdong Province	Grant	Yes
35	Wuxing District Freight Assistance	Grant	Yes
36	Huzhou City Public Listing Grant	Grant	Yes
37	Huzhou City Quality Award	Grant	Yes
38	Huzhou Industry Enterprise Transformation & Upgrade Development Fund	Grant	Yes
39	Wuxing District Public List Grant	Grant	Yes
40	Transformation technique grant for rolling machine	Grant	Yes
41	Grant for Industrial enterprise energy management - centre construction	Grant	Yes

Program Number	Program Name	Program Type	Countervailable in relation to the goods (Yes/No)
	demonstration project Year 2009		
42	Key industry revitalization infrastructure spending in 2010	Grant	Yes
43	Jinzhou District Research and Development Assistance Program	Grant	Yes
44	Debt for equity swaps	Equity Programs	No
45	Equity infusions	Equity Programs	No
46	Unpaid dividends	Equity Programs	No
47	Preferential loans and interest rates	Preferential Loans	Yes
48	International trade increase project fund	Grant	Yes
49	Industrial economy reform and development fund	Grant	Yes
50	Sales revenue increase award	Grant	Yes
51	Tax contribution award	Grant	Yes
52	Energy and recyclable economy program	Grant	Yes
53	National controlled essential pollutant source supervision system third party operation and maintenance subsidy program	Grant	Yes
54	Scientific program awards in high and new scientific zone	Grant	Yes

Cuadro 3
Programas de subsidios de China considerados por Canadá

Preferential Loans and Loan Guarantees

Program 1	Loans from State-Owned Banks at Preferential Rates
Program 2	Loan Guarantee through the Government of China/SOE Banks/Public Bodies
Program 3	Debt and Interest Forgiveness on Loans from State-Owned Banks
Program 4	Preferential Export Financing and Export Credit Guarantee/Insurance

Grants and Grant Equivalents

Program 5	Insurance Grants
Program 6	Design, Research and Development Grants
Program 7	Export Performance Grants
Program 8	Performance Award Grants
Program 9	Reductions in Land Use and/or Rental Fees
Program 10	Grants for the Retirement of Capacity
Program 11	Grants for Relocating Production Facilities
Program 12	Award for Tax Payments
Program 13	Grant - Patent Assistance/Award
Program 14	Grant - Special Fund for Fostering Stable Growth of Foreign Trade
Program 15	Interest payment subsidy for special projects
Program 16	Interest subsidy for the importation of encouraged products and technology
Program 17	Financial Subsidy from various levels of governments

Preferential Tax Programs

Program 18	Corporate Income Tax Exemption and/or Reduction in Special Economic Zones (SEZs) and Other Designated Areas
Program 19	Corporate Income Tax Reduction for New High Tech Enterprises ("NHTE")
Program 20	Corporate Income Tax Reduction for Newly Profitable Enterprises
Program 21	Municipal/Local Income or Property Tax Reductions
Program 22	Preferential Tax Policies for Foreign-Invested Enterprises (FIEs)
Program 23	Preferential Tax Policies Related to Research and Investment

Relief from Duties and Taxes

Program 24	Offsets to Taxable Income Related to Purchases of Domestic Machinery
Program 25	Exemption or Refund of Tariff and Import Value-Added Tax (VAT) for Imported Technologies and Equipment
Program 26	Relief from Duties and Taxes on Imported Material and Other Manufacturing Inputs
Program 27	Offset of Taxable Income on Purchases of Domestic Equipment
Program 28	Deed Tax Exemption for SOEs Undergoing Mergers or Restructuring

Goods/Services Provided by the Government at Less than Fair Market Value

Program 29	Acquisition of Government Assets/Inputs at Less than Fair Market Value
Program 30	Provision of Land for Less than Adequate Remuneration by Government
Program 31	Debt-to-Equity Swaps for Less than Fair Market Value

Cuadro 4

Variación de los precios de venta en Chile de bolas forjadas convencionales para molienda de Moly-Cop y Magotteaux Chile
(porcentajes)

	2016			2017			Ene-Mar 2018		
	En pesos	En UF	En dólares	En pesos	En UF	En dólares	En pesos	En UF	En dólares
	Var. r/año ant.	-12,0%	-15,4%	-15,2%	6,0%	3,7%	10,6%	4,6%	3,4%
var. r/ene-mar ant.	-12,0%	-15,8%	-21,9%	-3,3%	-5,8%	3,8%	10,8%	8,7%	20,6%

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica con antecedentes de Moly-Cop y Magotteaux Chile.

Cuadro 4.a

Variación de precios de venta en Chile de bolas forjadas convencionales para molienda de Moly-Cop
(porcentajes)

	2014			2015			2016			2017			2018		
	En pesos	En UF	En dólares	En pesos	En UF	En dólares	En pesos	En UF	En dólares	En pesos	En UF	En dólares	En pesos	En UF	En dólares
	Var. r/año ant.	11,7%	11,2%	-3,0%	0,2%	-7,5%	-12,1%	-13,4%	-16,8%	-17,0%	7,2%	4,9%	12,3%	15,9%	13,3%
var. r/ene-mar ant.	14,0%	13,7%	-2,4%	6,5%	-0,8%	-5,9%	-12,9%	-16,7%	-22,7%	-2,8%	-5,4%	4,3%	11,1%	9,0%	20,9%

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica con antecedentes de Moly-Cop.

Cuadro 4.b

Variación de precios de venta en Chile de bolas forjadas convencionales para molienda de Magotteaux Chile
(porcentajes)

	2016			2017			Ene-Mar 2018		
	En pesos	En UF	En dólares	En pesos	En UF	En dólares	En pesos	En UF	En dólares
	Var. r/año ant.	-6,7%	-10,1%	-8,5%	1,2%	-0,8%	5,0%	1,1%	-0,2%
var. r/ene-mar ant.	-8,4%	-12,4%	-17,2%	-4,3%	-6,9%	1,4%	9,3%	7,3%	18,9%

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica con antecedentes de Magotteaux Chile.

Cuadro 5

**Variación de los costos de la rama de la producción nacional ⁽¹⁾
(porcentajes)**

Concepto	16/15	17/16
A. Total Costos Directos	-13,6%	16,4%
B. Total Costos Indirectos	1,4%	12,1%
C. GAV	6,1%	-11,8%
D. Costo total EXW (A+B+C)	-11,9%	14,5%
E. Margen (USD/ton)	-44,5%	-29,5%

⁽¹⁾ Promedio de los costos de las empresas Moly-Cop y Magotteaux Chile, ponderado por producción.

Fuente: Calculado por la Secretaría Técnica en base a información de costos de Moly-Cop y Magotteaux.

Cuadro 5.a

**Variación de los costos de Costo de Moly-Cop
(porcentajes)**

Concepto	15/14	16/15	17/16	18/17
A. Total Costos Directos	-15,3%	-14,3%	16,3%	17,7%
B. Total Costos Indirectos	-4,5%	2,4%	16,3%	-6,0%
C. GAV	-13,3%	10,3%	-14,0%	29,7%
D. Costo total EXW (A+B+C)	-14,7%	-12,2%	14,3%	16,9%
E. Margen (USD/ton)	20,2%	-47,3%	-21,7%	3,7%

Fuente: Costo total para bolas convencionales, calculado por la Secretaría Técnica en base a información de costos para las bolas convencionales pequeñas, medianas y los datos de producción.

Cuadro 5.b

**Variación de los costos de Magotteaux Chile
(porcentajes)**

Concepto	16/15	17/16	E-M 18 / E-D 17
A. Total Costos Directos	-11,6%	15,9%	9,7%
B. Total Costos Indirectos	-11,5%	-17,4%	2,6%
C. GAV	-26,5%	20,0%	-33,3%
D. Costo total EXW (A+B+C)	-12,1%	14,0%	8,0%
E. Margen (USD/ton)	94,1%	-89,4%	14,3%

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica en base a información de costos proporcionada por Magotteaux Chile.

Cuadro 6
Importaciones de bolas convencionales para molienda <4,0", por país de origen
(Toneladas)

MesAño	China	México	Perú	España	Resto	Total
ene-14	4.725			149	-	4.874
feb-14	2.456				-	2.456
mar-14	1.530			200	-	1.730
abr-14	1.958				-	1.958
may-14	4.594			401	-	4.995
jun-14	1.360	360		404	195	2.319
jul-14	3.932	640			195	4.767
ago-14	2.400	1.420			-	3.820
sept-14	3.354	1.527	234		2	5.116
oct-14	2.070	1.684			-	3.754
nov-14	5.410	1.368			-	6.778
dic-14	5.072	641			4	5.717
ene-15	4.842				-	4.842
feb-15	7.627	400	461		-	8.487
mar-15	6.151	519			-	6.670
abr-15	3.664	192			-	3.856
may-15	4.436	288			-	4.724
jun-15	2.988		401		-	3.389
jul-15	4.250		400		-	4.650
ago-15	5.306		514		25	5.845
sept-15	4.900		245		-	5.145
oct-15	4.109		1.575		-	5.684
nov-15	5.103		316		-	5.419
dic-15	6.159		946		-	7.106
ene-16	8.889				-	8.889
feb-16	9.482				15	9.497
mar-16	10.438				-	10.438
abr-16	12.490				-	12.490
may-16	8.162				-	8.162
jun-16	8.786				-	8.786
jul-16	10.879				-	10.879
ago-16	10.665				-	10.665
sept-16	7.319				-	7.319
oct-16	7.393				-	7.393
nov-16	5.030				-	5.030
dic-16	8.122				-	8.122
ene-17	7.412				297	7.709
feb-17	5.967		299		-	6.266
mar-17	7.022				-	7.022
abr-17	2.811				-	2.811
may-17	3.409				-	3.409
jun-17	5.094		54		-	5.148
jul-17	9.374	121	540		-	10.035
ago-17	8.442		19		-	8.461
sept-17	7.403				-	7.403
oct-17	11.919				-	11.919
nov-17	6.684		108		1	6.793
dic-17	8.512				-	8.512
ene-18	7.902				-	7.902
feb-18	7.977				-	7.977
mar-18	6.532				-	6.532
abr-18	8.220				-	8.220
may-18	8.970				-	8.970
jun-18	6.100				-	6.100
jul-18	3.077				-	3.077
ago-18	6.482				-	6.482
sept-18	3.338		52		-	3.390
oct-18	7.618				-	7.618
nov-18	7.263		964		-	8.227
dic-18	8.799		1.643		-	10.442
ene-19	5.985		1.019		-	7.004
feb-19	7.055		606		-	7.661
mar-19 *	4.859		388		-	5.247
2013	21.231	1.920	312	224	67	23.753
2014	38.860	7.640	234	1.154	396	48.285
2015	59.534	1.399	4.858	-	25	65.816
2016	107.654	-	-	-	15	107.669
2017	84.047	121	1.021	-	298	85.486
2018	82.277	-	2.659	-	-	84.936
ene-feb 2018	15.879	-	-	-	-	15.879
ene-feb 2019	13.040	-	1.625	-	-	14.665
Var % 2014/2013	83,0%	298,0%	-25,0%	414,6%	495,0%	103,3%
Var % 2015/2014	53,2%	-81,7%	+	-100,0%	-93,7%	36,3%
Var % 2016/2015	80,8%	-100,0%	-100,0%	-	-40,5%	63,6%
Var % 2017/2016	-21,9%	-	-	-	+	-20,6%
Var % 2018/2017	-2,1%	-100,0%	160,5%	-	-100,0%	-0,6%
Var % Ene-Feb19/Ene-Feb18	-17,9%	-	-	-	-	-7,6%

* Datos hasta el 15 de marzo de 2019.

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas.

Cuadro 7
Importaciones de bolas convencionales para molienda <4,0", por país de origen
(US\$ CIF)

MesAño	China	México	Perú	España	Resto	Total
ene-14	4.791.774			173.668	-	4.965.441
feb-14	2.491.732				-	2.491.732
mar-14	1.499.497			237.186	-	1.736.683
abr-14	1.915.881				-	1.915.881
may-14	4.508.161			481.652	-	4.989.813
jun-14	1.328.953	387.868		467.795	209.110	2.393.725
jul-14	3.882.249	689.769			208.723	4.780.741
ago-14	2.371.963	1.524.910			-	3.896.873
sept-14	3.327.215	1.599.441	264.338		4.544	5.195.537
oct-14	2.038.835	1.764.723			-	3.803.558
nov-14	5.299.392	1.433.415			-	6.732.807
dic-14	4.921.235	671.290			7.335	5.599.861
ene-15	4.658.947				-	4.658.947
feb-15	7.250.303	392.826	460.605		-	8.103.735
mar-15	5.693.772	509.871			-	6.203.643
abr-15	3.244.654	188.691			-	3.433.346
may-15	3.965.120	282.855			-	4.247.976
jun-15	2.694.847		340.854		-	3.035.701
jul-15	3.735.021		339.775		-	4.074.795
ago-15	4.651.172		429.232		32.803	5.113.207
sept-15	4.224.533		219.614		-	4.444.146
oct-15	3.323.358		1.315.200		-	4.638.558
nov-15	4.086.173		264.014		-	4.350.188
dic-15	4.894.195		790.206		-	5.684.401
ene-16	6.537.840				-	6.537.840
feb-16	7.059.579				19.618	7.079.197
mar-16	7.563.952				-	7.563.952
abr-16	9.022.902				-	9.022.902
may-16	5.883.949				-	5.883.949
jun-16	6.379.875				-	6.379.875
jul-16	8.435.904				-	8.435.904
ago-16	8.126.758				-	8.126.758
sept-16	5.482.057				-	5.482.057
oct-16	5.650.041				-	5.650.041
nov-16	3.672.375				-	3.672.375
dic-16	6.120.215				-	6.120.215
ene-17	5.528.661				252.242	5.780.903
feb-17	4.850.406		235.800		-	5.086.206
mar-17	5.430.853				-	5.430.853
abr-17	2.142.087				-	2.142.087
may-17	2.817.001				-	2.817.001
jun-17	4.108.630		57.780		-	4.166.410
jul-17	7.376.537	117.069	570.758		-	8.064.364
ago-17	6.752.852		20.375		-	6.773.227
sept-17	6.080.154				-	6.080.154
oct-17	9.596.685				-	9.596.685
nov-17	5.854.995		135.302		1.152	5.991.449
dic-17	7.429.640				-	7.429.640
ene-18	6.884.756				-	6.884.756
feb-18	6.992.844				-	6.992.844
mar-18	6.424.812				-	6.424.812
abr-18	8.348.620				-	8.348.620
may-18	8.677.828				-	8.677.828
jun-18	6.212.376				-	6.212.376
jul-18	3.017.197				-	3.017.197
ago-18	6.416.009				-	6.416.009
sept-18	3.222.607		26.078		-	3.248.685
oct-18	7.575.289				-	7.575.289
nov-18	7.409.805		930.268		-	8.340.073
dic-18	8.332.631		1.530.706		-	9.863.337
ene-19	5.596.736		903.047		-	6.499.782
feb-19	6.588.379		536.677		-	7.125.056
mar-19 *	4.884.544		343.427		-	5.227.970
2013	21.560.351	2.017.016	399.920	246.452	119.764	24.343.503
2014	38.376.886	8.071.416	264.338	1.360.301	429.712	48.502.652
2015	52.422.096	1.374.244	4.159.501	-	32.803	57.988.643
2016	79.935.446	-	-	-	19.618	79.955.064
2017	67.968.499	117.069	1.020.016	-	253.394	69.358.978
2018	79.514.774	-	2.487.051	-	-	82.001.825
ene-feb 2018	13.877.601	-	-	-	-	13.877.601
ene-feb 2019	12.185.115	-	1.439.723	-	-	13.624.838
Var % 2014/2013	78,0%	300,2%	-33,9%	452,0%	258,8%	99,2%
Var % 2015/2014	36,6%	-83,0%	+	-100,0%	-92,4%	19,6%
Var % 2016/2015	52,5%	-100,0%	-100,0%	-	-40,2%	37,9%
Var % 2017/2016	-15,0%	-	-	-	+	-13,3%
Var % 2018/2017	17,0%	-100,0%	143,8%	-	-100,0%	18,2%
Var % Ene-Feb19/Ene-Feb18	-12,2%	-	-	-	-	-1,8%

* Datos hasta el 15 de marzo de 2019.

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas.

Cuadro 8
Importaciones de bolas convencionales para molienda <4,0", por país de origen
 (US\$CIF/Tonelada)

MesAño	China	México	Perú	España	Resto	Total
ene-14	1.014			1.167		1.019
feb-14	1.015					1.015
mar-14	980			1.184		1.004
abr-14	979					979
may-14	981			1.200		999
jun-14	977	1.078		1.159	1.071	1.032
jul-14	987	1.078			1.071	1.003
ago-14	988	1.074				1.020
sept-14	992	1.048	1.130		2.768	1.015
oct-14	985	1.048				1.013
nov-14	980	1.048				993
dic-14	970	1.048			1.834	980
ene-15	962					962
feb-15	951	982	1.000			955
mar-15	926	982				930
abr-15	886	982				890
may-15	894	982				899
jun-15	902		850			896
jul-15	879		850			876
ago-15	877		835		1.312	875
sept-15	862		897			864
oct-15	809		835			816
nov-15	801		835			803
dic-15	795		835			800
ene-16	736					736
feb-16	745				1.318	745
mar-16	725					725
abr-16	722					722
may-16	721					721
jun-16	726					726
jul-16	775					775
ago-16	762					762
sept-16	749					749
oct-16	764					764
nov-16	730					730
dic-16	754					754
ene-17	746				849	750
feb-17	813		788			812
mar-17	773					773
abr-17	762					762
may-17	826					826
jun-17	807		1.070			809
jul-17	787	970	1.057			804
ago-17	800		1.060			801
sept-17	821					821
oct-17	805					805
nov-17	876		1.253		1.239	882
dic-17	873					873
ene-18	871					871
feb-18	877					877
mar-18	984					984
abr-18	1.016					1.016
may-18	967					967
jun-18	1.018					1.018
jul-18	981					981
ago-18	990					990
sept-18	965		502			958
oct-18	994					994
nov-18	1.020		965			1.014
dic-18	947		932			945
ene-19	935		886			928
feb-19	934		886			930
mar-19 *	1.005		886			996
2013	1.016	1.051	1.282	1.099	1.800	1.025
2014	988	1.056	1.130	1.179	1.086	1.005
2015	881	982	856		1.312	881
2016	743				1.318	743
2017	809	970	999		851	811
2018	966		935			965
ene-feb 2018	874					874
ene-feb 2019	934		886			929
Var % 2014/2013	-2,8%	0,5%	-11,9%	7,3%	-39,7%	-2,0%
Var % 2015/2014	-10,8%	-7,0%	-24,2%		20,9%	-12,3%
Var % 2016/2015	-15,7%				0,4%	-15,7%
Var % 2017/2016	8,9%				-35,5%	9,3%
Var % 2018/2017	19,5%					19,0%
Var % Ene-Feb19/Ene-Feb18	6,9%					6,3%

* Datos hasta el 15 de marzo de 2019.

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas.

Cuadro 9
Importaciones de bolas convencionales para molienda <4,0", por país de origen
 (UF/Tonelada)

MesAño	China	México	Perú	España	Resto	Total
ene-14	23			27		23
feb-14	24					24
mar-14	23			28		24
abr-14	23					23
may-14	23			28		23
jun-14	23	25		27	25	24
jul-14	23	25			25	23
ago-14	24	26				25
sept-14	24	26	28		68	25
oct-14	24	26				25
nov-14	24	25				24
dic-14	24	26			46	24
ene-15	24					24
feb-15	24	25	25			24
mar-15	24	25				24
abr-15	22	24				22
may-15	22	24				22
jun-15	23		21			23
jul-15	23		22			23
ago-15	24		23		36	24
sept-15	24		25			24
oct-15	22		23			22
nov-15	22		23			22
dic-15	22		23			22
ene-16	21					21
feb-16	20				36	20
mar-16	19					19
abr-16	19					19
may-16	19					19
jun-16	19					19
jul-16	20					20
ago-16	19					19
sept-16	19					19
oct-16	19					19
nov-16	18					18
dic-16	19					19
ene-17	19				21	19
feb-17	20		19			20
mar-17	19					19
abr-17	19					19
may-17	21					21
jun-17	20		27			20
jul-17	19	24	26			20
ago-17	19		26			19
sept-17	19					19
oct-17	19					19
nov-17	21		30		29	21
dic-17	21					21
ene-18	20					20
feb-18	19					19
mar-18	22					22
abr-18	23					23
may-18	22					22
jun-18	24					24
jul-18	24					24
ago-18	24					24
sept-18	24		12			24
oct-18	25					25
nov-18	25		24			25
dic-18	23		23			23
ene-19	23		22			23
feb-19	22		21			22
mar-19 *	24		21			24
2014	24	26	28	27	25	24
2015	23	25	23		36	23
2016	19				36	19
2017	20	24	25		21	20
2018	23		23			23
ene-feb 2018	20					20
ene-feb 2019	23		22			22
Var % 2015/2014	-2,3%	-3,2%	-17,5%		42,7%	-3,9%
Var % 2016/2015	-16,0%				0,7%	-16,1%
Var % 2017/2016	1,6%				-41,0%	1,9%
Var % 2018/2017	15,7%					15,4%
Var % Ene-Feb19/Ene-Feb18	15,4%					14,8%

* Datos hasta el 15 de marzo de 2019.

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas.

Cuadro 10

**Variación de la relación importaciones desde China
y producción nacional para bolas convencionales**

Período	puntos porcentuales
Var. 2016/2015	22,7
Var. 2017/2016	-14,7
Var. Ene-Mar 2018/2017	-1,9

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica en base a información de Moly-Cop S.A., Megatteaus Chile y Servicio Nacional de Aduana.

Cuadro 11

**Exportaciones chilenas de bolas forjadas
convencionales para molienda
inferior a 4,0" de diámetro**

	Toneladas	var. c/periodo anterior
2015	78.567	
2016	63.891	-18,7%
2017	69.358	8,6%
2018	20.978	-69,8%

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica en base a información de Moly-Cop (2015-2018), Magotteaux (2015-mar2018) y SNA para Magotteaux (abr-dic 2018).

Cuadro 12

**Variación en consumo aparente nacional de bolas convencionales para molienda
(porcentajes)**

	Ventas Domésticas	Ms China	Ms Resto	Ms Total	Consumo Aparente	Vtas / C.Apar.	McChina / C.Apar.}
Var.% 16/15	-10,5%	80,8%	-99,8%	63,6%	7,9%	-17,0%	67,6%
Var.% 17/16	26,7%	-21,9%	+	-20,6%	8,9%	16,3%	-28,3%
Var.% Ene-Mar 18/17	30,2%	9,9%	-100,0%	6,7%	23,0%	5,8%	-10,7%

Puntos porcentuales		
2016/2015	-12,8	15,2
2017/2016	10,2	-10,6
2017-2015	-2,6	4,5
E-M2018/2017	4,1	-3,2
E-M2018 - 2015	-1,8	4,2

+: Variación superior a 1.000%.

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica en base a información de Moly-Cop, Magotteaux Chile y Servicio Nacional de Aduanas.

Cuadro 13
Variación en capacidad instalada y utilización para la fabricación de bolas para la mollienda; salario, empleo y productividad
 (porcentajes)

Año	Capacidad Instalada Nacional (ton) ¹	Producción de bolas forjadas, convencionales (ton) ²	Utilización de bolas convencionales ³	Empleo total (nº trabajadores) ⁴	Costo de mano de obra (UF/trabaj./año) Moly-Cop	Costo de mano de obra (mill.\$ /persona) Magotteaux ⁶	Productividad de trabajadores (toneladas / Nº trabajadores) ⁵
Var.% 2016/2015	1,7%	-11,9%	-13,4%	-0,4%	2,3%	11,2%	-11,6%
Var.% 2017/2016	4,7%	16,8%	16,8%	-7,9%	2,9%	-0,5%	26,9%
Var.% 2018/2017	8,6%					-9,4%	

(1) La capacidad instalada incluye la de Moly-Cop, de Magotteaux Chile, desde 2017 la de Prodemol y desde 2018 la de Aceros Chile S.A.. No se consideran las 55.000 ton de Magotteaux Andino, por corresponder a bolas fundidas, que no son objeto de esta investigación. La capacidad instalada de 2013 es de 464.667 y de 2014, de 467.333.

(2) Producción correspondiente a Moly-Cop y Magotteaux Chile.

(3) La utilización para el año 2017 considera solo la capacidad de Moly-Cop y Magotteaux Chile.

(4) Empleo de Moly-Cop y Magotteaux Chile.

(5) Productividad de los trabajadores calculada por la Secretaría Técnica en base a la información de producción y empleo.

(6) Costo de mano de obra para 2018 corresponde al período enero-marzo.

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica en base a información de Moly-Cop y Magotteaux Chile.